



RESOLUCIÓN NÚMERO 044

(30 de enero de 2023)

Por la cual se convoca a elección del Personero, Contralor, Cabildante y Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI - de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central – ETITC - para el año lectivo 2023

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "*Estatuto General de la ETITC*", del Acuerdo 02 de 2020 "*Manual de Convivencia del IBTI*", del Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV: El gobierno Escolar y la Organización Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Convivencia en su Capítulo IV establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que, el Decreto 1860 de 1994, en el Capítulo IV, contempla la conformación y obligatoriedad del Gobierno Escolar, en las Instituciones Educativas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir a Personero, Contralor, Cabildante y Consejo de Estudiantes para el año lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º. DEL PERSONERO. El Personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del Instituto.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Personero de los estudiantes será un alumno de Undécimo Grado, que haya cursado todo el Bachillerato en el Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: La permanencia y funciones del Personero se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 50 y 51 respectivamente.

ARTÍCULO 4º. DEL CONTRALOR. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del IBTI.

ARTÍCULO 5º. CALIDADES. El Contralor de los Estudiantes será un estudiante que curse noveno o décimo, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún curso, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Convivencia.

PARÁGRAFO: La permanencia y funciones del Contralor se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 55 y 56 respectivamente.

ARTÍCULO 6º. DEL CABILDANTE. Es el estudiante encargado de pronunciarse, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas de su localidad.

ARTÍCULO 7º. CALIDADES. El Cabildante de los Estudiantes será un estudiante matriculado en el colegio, que curse los grados octavo, noveno o décimo que durante su permanencia no haya sido amonestado por situaciones tipo II o por pérdida de año inmediatamente anterior, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: La permanencia y funciones del Cabildante se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 60 y 61 respectivamente.

ARTÍCULO 8º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONTRALOR Y CABILDANTE ESTUDIANTIL: Para definir un Candidato Único en cada nivel 8º, 9º y 10º, los estudiantes realizarán la votación el día 16 de febrero en una preselección, mediante la plataforma *Gnosoft*, de 11:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas a los compañeros durante una jornada especial según cronograma institucional.

ARTÍCULO 9º. JURADOS, VEEDORES Y REGISTRADOR. Se designan como Jurados, Veedores y Registrador, para la citada Jornada de Preselección de candidatos únicos por grado, para Contralor estudiantil, a:

JURADOS	
1101	JULIANA ORTÍZ MONTAÑA
1101	KEZMAN SANTIAGO RIAÑO GONZÁLEZ
1104	NICOLLE GONZÁLEZ CASTEBLANCO
VEEDORES	
1101	DANIEL MUÑOZ QUIJANO
1103	VALENTINA OVALLE VALERO
1104	JUAN FELIPE LEÓN JIMÉNEZ
REGISTRADOR	
1102	LADY TATIANA HUERTAS RODRÍGUEZ

ARTÍCULO 10º. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 11º. INTEGRACIÓN. El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) alumnos, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

ARTÍCULO 12º. CALIDADES. Los representantes de los estudiantes deberán ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PARÁGRAFO: Las funciones y permanencia de los integrantes del Consejo de Estudiantes se desarrollan en el Manual de Convivencia en los artículos 45 y 46, respectivamente.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR GRADO. El representante de cada grado será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel. Los candidatos para dicha elección, a su vez ejercerán la representación de su correspondiente curso.

PARÁGRAFO: Para ser elegido representante del respectivo grado, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el voto en blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

ARTÍCULO 14°. INSCRIPCIÓN PARA ELECCIÓN GENERAL. La inscripción para Personero, Contralor y Consejo de Estudiantes se **LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023, DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M., mediante formato diligenciado y enviado por correo electrónico, por parte de la Jefe de Área de Ciencias Sociales a los siguientes correos electrónicos: secsgeneral@itc.edu.co y academusoft@itc.edu.co.**

PARÁGRAFO: Los estudiantes interesados en ser candidatos y que cumplan los requisitos, deben informar al docente del área de Ciencias Sociales del respectivo grado.

Para formalizar la inscripción, se enviará correo electrónico desde el área de Ciencias Sociales, indicando: Nombre, Tarjeta de Identidad o Registro Civil de los candidatos.

ARTÍCULO 15°. ELECCIÓN GENERAL. La elección general para Personero, Contralor y Cabildante y Consejo de Estudiantes se llevará a cabo el día **JUEVES 09 DE MARZO DE 2023, EN LA PLATAFORMA GNOSOFT a partir de las 7:30 A.M. hasta las 5:00 P.M.**

PARÁGRAFO. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona, escogida por el Comité Electoral, al azar sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el acta. Ese ejercicio se llevará a cabo en el día, hora y fecha indicados por la Jefe de Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 16°. JURADOS Y VEEDORES. Se designan como Jurados, Veedores y Registrador, para la citada Jornada de elección general a:

JURADOS	
1101	JULIANA ORTÍZ MONTAÑA
1101	KEZMAN SANTIAGO RIAÑO GONZÁLEZ
1104	NICOLLE GONZÁLEZ CASTEBLANCO
VEEDORES	
1101	DANIEL MUÑOZ QUIJANO
1103	VALENTINA OVALLE VALERO
1104	JUAN FELIPE LEÓN JIMÉNEZ
REGISTRADOR	
1102	LADY TATIANA HUERTAS RODRÍGUEZ

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PARÁGRAFO: El Registrador, jurados y veedores deberán presentarse el jueves 09 de marzo de 2023, a las 7:00 a.m., en la Coordinación de Crecimiento Humano, con el fin de recibir indicaciones de la Jefe del Área de Ciencias Sociales, docente Andrea Catalina Gutiérrez Beltrán.

ARTÍCULO 17º. FUNCIONES DE JURADOS Y VEEDORES.

1. Velar para que las votaciones se lleven a cabo dentro de un clima de democracia y transparencia.
2. Verificar la hora de inicio y cierre de la jornada electoral.
3. Verificar la correspondencia entre la lista de candidatos inscritos y el contenido de los tarjetones.
4. Acompañar el diligenciamiento de las actas finales.
5. Certificar con su firma los resultados de las elecciones.

ARTÍCULO 18º. El proceso electoral será organizado y coordinado por los docentes del Área de Sociales, con el apoyo de los Coordinadores de Crecimiento Humano, el Coordinador de Talleres y Laboratorios, algunos funcionarios del Área de Comunicaciones y los profesionales de soporte técnico:

1. Coordinador de crecimiento Humano: Pbro. Carlos Armando Hernández
2. Coordinador de crecimiento Humano: Lic. Bernardo Martínez Rodríguez
3. Coordinador de crecimiento Humano: Lic. Eileen L. Sánchez B.
4. Coordinador de talleres: Prof. Néstor Pedraza Colmenares
5. Profesional Academusoft: Ing. Nitza Paola Rodríguez Quintero
6. Prof. de Gestión Institucional: Jair Contreras
7. Prof. Medios Digitales: Diana Castañeda

ARTÍCULO 19º. Una vez concluida la votación en la plataforma Gnosoft los jurados y veedores junto con la registradora procederán de la siguiente manera:

1. Verificar el número de estudiantes por grado.
2. Comprobar los escrutinios.
3. Elaborar el acta que irá firmada por el registrador, los jurados y veedores.
4. El registrador y la jefe de Área de Sociales remitirán el Acta a la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a los correos electrónicos sgeneral@itc.edu.co, secsgeneral@itc.edu.co.

ARTÍCULO 20º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Hendrika García A. Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

Elaboró con evidencia electrónica:

Andrea Catalina Gutiérrez Beltrán. Jefe de Área Ciencias Sociales

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---